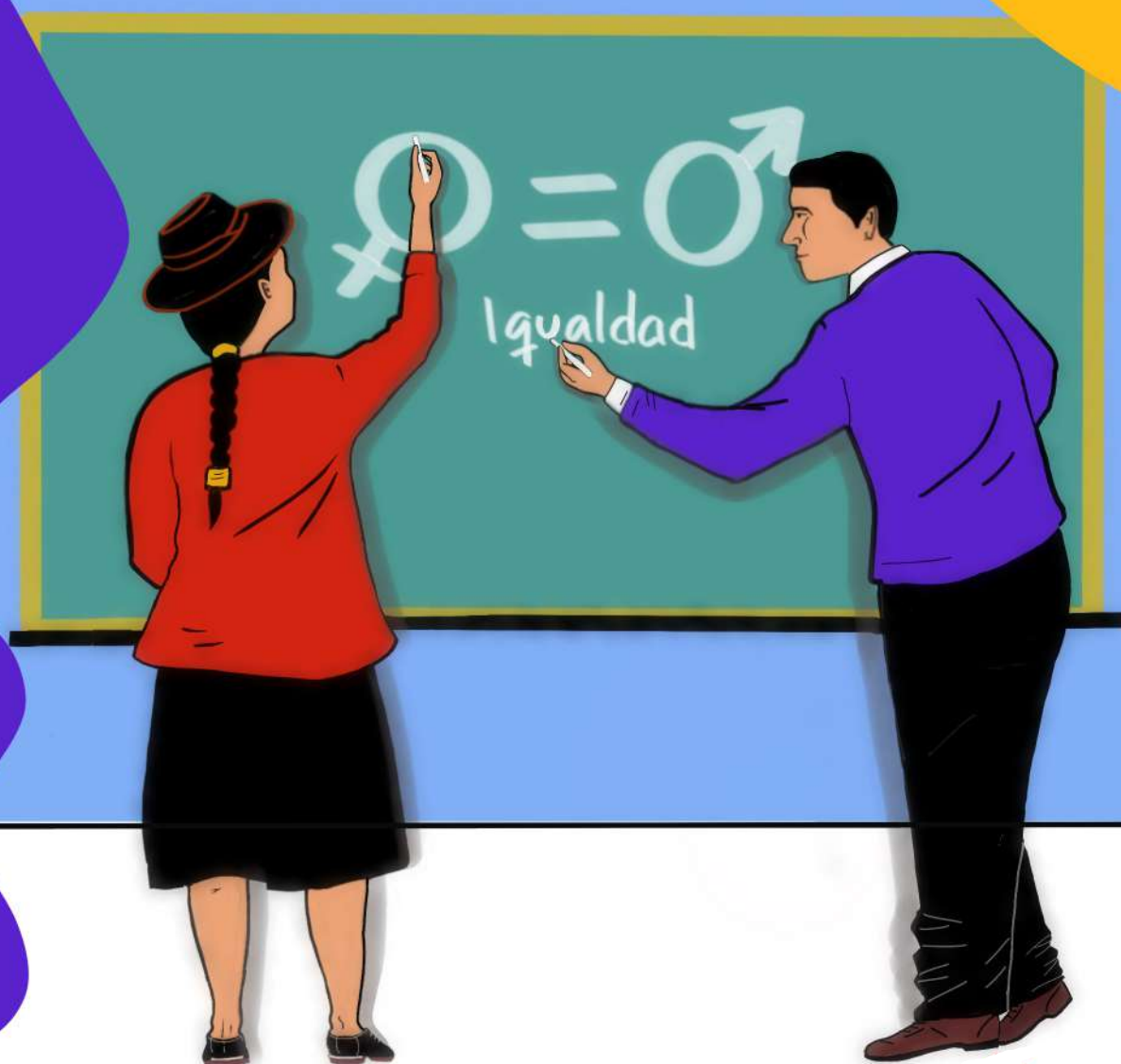


# Igualdad de Género y Derechos Humanos



MUJERES CON DERECHO  
A LA TIERRA  
Y EL TERRITORIO



SER

# Contenidos

	Pág.
Presentación	3
Derechos Humanos	4
¿Qué son los derechos humanos?	4
Características de los Derechos Humanos	5
Clasificación de los Derechos Humanos	7
Los Derechos Humanos en el Mundo	10
Normas Internacionales suscritas por el Perú	11
La situación de los Derechos Humano de las Mujeres	14
Logros en el Reconocimiento y Respeto de los Derechos Humanos de las Mujeres en el Perú	20
Igualdad de Género en el Marco de los Derechos Humanos	21
¿De qué hablamos cuando hablamos de Igualdad de Género?	22
Hacia la Justicia de Género	24
Actividades	26

## Presentación

Hoy más que nunca todas las mujeres debemos de exigir y defender nuestros derechos, por esta razón es muy importante saber cuáles son y también conocer las normas internacionales y nacionales que existen para garantizar nuestros derechos, pero sobre todo comprender su importancia para alcanzar una vida digna en igualdad de condiciones. Por ello, también es necesario informarnos adecuadamente para entender a qué se refieren cuando se habla de género, qué es el enfoque de género, qué es la igualdad de género, qué normas o leyes existen para garantizar que no haya discriminación hacia la mujer.

La presente cartilla "**Igualdad de Género y Derechos Humanos**", tiene por objetivo, proporcionar información y conceptos que ayuden en la reflexión de estos temas a quienes cumplen un rol dirigencial en sus comunidades y/u organizaciones, de tal manera que puedan discutirlo con sus asociadas y realizar acciones de incidencia política ante las autoridades estatales, para que la búsqueda de la igualdad de género, se haga realidad.

Este material, ha sido elaborado en el marco del proyecto "**Empoderando a las mujeres indígenas en el ejercicio de los derechos a la tierra**" ejecutado por la Asociación SER en las localidades de Ayacucho y Puno, con el apoyo de Pan Para el Mundo. Asimismo se enmarca en el trabajo que desde la Plataforma para la Gobernanza Responsable de la Tierra se impulsa y cuenta con el apoyo de la International Land Coalition para América Latina.

Estamos seguros de que esta cartilla ayudará a fortalecer las capacidades de mujeres y varones comprometidos con el desarrollo de sus localidades con igualdad de género.

Te invitamos a compartir y discutir su contenido con otras personas de tu entorno.

# DERECHOS HUMANOS

## ¿Qué son los derechos humanos?

Para entender qué son nuestros derechos humanos es importante tomar en cuenta:



### Primero:

El ser humano es un ser social y los derechos se practican en sociedad, en relación con otros, y se exigen ante los demás. Es decir, si en el mundo solo existiera una persona, ella no tendría derechos porque no puede exigírselos así misma.



### Segundo:

El fundamento de los derechos se encuentra en nuestra naturaleza humana. Los seres humanos gozamos de dignidad y de respeto por el solo hecho de ser humanos. Es decir, no necesitamos de ningún requisito, calificación, ciudadanía o nacionalidad para acceder a nuestros derechos.

### Dicho esto:

Los derechos humanos son derechos esenciales e inseparables de los seres humanos, sin diferencia alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición.

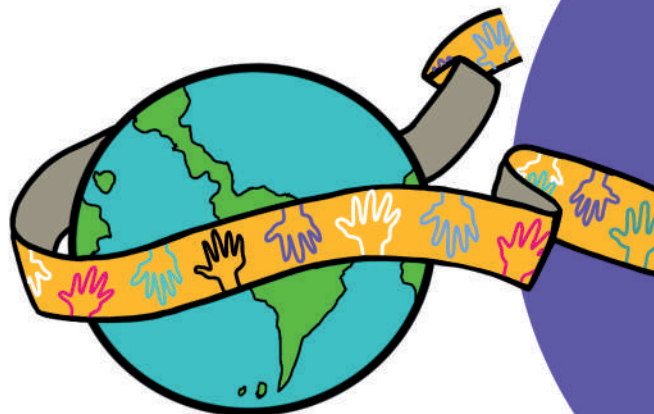


*Estos derechos buscan una existencia digna para todos y todas nosotras.*




# Características de los Derechos Humanos


La Declaración Universal de los Derechos Humanos les da a los derechos humanos las siguientes características:




- ✓ **Son universales.** Corresponden a todos los seres humanos por el hecho de ser humanos sin importar su origen, etnia, sexo, género, edad, etc.
- ✓ **Son inalienables.** No se los pueden quitar, nadie puede ser despojado de ellos.
- ✓ **Son irrenunciables.** No puedes renunciar a ellos, aunque sea por propia voluntad, y por lo tanto son también intransferibles, nadie más que el propio titular puede practicarlos.
- ✓ **Son imprescriptibles.** Son para toda la vida, nadie los puede perder por el pasar del tiempo, no tienen fecha de caducidad por ningún motivo.
- ✓ **Son indivisibles.** Ningún derecho puede disfrutarse a costa de otro derecho, no puede prescindirse de ninguno, es decir, no podemos dejar de lado ninguno de ellos.



La **Declaración Universal de los Derechos Humanos** es un documento que marca un momento importante en la historia de los derechos humanos. Elaborada por representantes de todas las regiones del mundo, la Declaración fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948, como un ideal común para todos los pueblos y naciones. La Declaración establece, por primera vez, los derechos humanos fundamentales que deben protegerse en el mundo entero y ha sido traducida en más de 500 idiomas (1).



En 1966, los **Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC)** quedaron establecidos como derechos legales en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Hasta la fecha, más de 160 Estados han ratificado el PIDESC. Asimismo, numerosos países han articulado su compromiso con los DESC por medio de sus constituciones nacionales y legislación nacional.



**El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes**, es un tratado internacional adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo en Ginebra, el 27 de junio de 1989.

El Convenio fue aprobado por el Perú con Resolución Legislativa N° 26253 del 05 de diciembre de 1993 y ratificado el 17 de enero de 1994.

El Convenio se fundamenta en el respeto a las culturas y las formas de vida de los pueblos indígenas y reconoce sus derechos a la tierra o territorio y a los recursos naturales que hay en ellas. También, reconoce el derecho a decidir sus propias prioridades para su desarrollo.

# Clasificación de los Derechos Humanos


Es importante señalar que esta clasificación es solo referencial y nos ayuda a entender mejor los derechos, no significa que unos derechos sean más importantes que otros. Como hemos señalado en la sección anterior, los derechos humanos son indivisibles.

## Clasificación histórica o según su origen:

### a. Primera generación: Derechos Civiles y Políticos

Son los primeros derechos que fueron reconocidos por los Estados. Su reconocimiento se dio en el siglo XVIII. Estos derechos surgen para garantizar la libertad de las personas y minimizar la intervención del Estado y los grupos de poder en la vida privada de las personas.

“Los derechos civiles y políticos son aquellos derechos que protegen la libertad del individuo de su vulneración por parte de los gobiernos, organizaciones sociales e individuos privados y que aseguran la capacidad de cada individuo de participar en la vida política de la sociedad y el Estado libre de toda discriminación o represión.” (2)

- 
- A la libertad
  - A la igualdad ante la ley
  - A no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas
  - A la libertad de opinión y de expresión
  - A un juicio justo y garantía de una defensa
  - A la inviolabilidad del domicilio
  - Al honor
  - A la vida privada
  - Al libre tránsito, etc.

Estos derechos también están reconocidos en nuestra Constitución y otros documentos o instrumentos internacionales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos que son de obligatorio cumplimiento por nuestras autoridades.

(2) <https://www.frontlinedefenders.org/es/right/civil-political-rights>



## b. Segunda generación: Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC)

Los DESC fueron reconocidos en los siglos XIX y XX.

*Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales son aquellos referidos a las condiciones sociales y económicas básicas fundamentales y necesarias para una vida con dignidad y libertad (3) cuyo cumplimiento busca el bienestar social, la justicia económica, la participación, etc.*

El Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales desarrolla estos derechos. Entre ellos podemos mencionar:

- Derecho al trabajo
- Derecho a la seguridad social
- Derecho a la salud
- Derecho a la educación
- Derecho a la alimentación
- Derecho al agua
- Derecho a la vivienda
- Derecho a un medio ambiente adecuado
- Derecho a la cultura

*Para estos derechos, el PIDESC señala que los Estados están obligados a tomar medidas progresivas "con el máximo de sus recursos disponibles" para lograr la plena realización de los DESC.*





### c. Tercera generación: Derechos Colectivos

Son los derechos de la tercera generación porque fueron reconocidos internacionalmente después de los Derechos Civiles y Políticos (primera generación) y de los Derechos Económicos Sociales y Culturales (segunda generación).

Los Derechos Colectivos se caracterizan por:

- *El sujeto del derecho es un colectivo (ejemplo: un pueblo indígena).*
- *Se practica sobre un bien colectivo (ejemplo: el territorio comunal).*
- *El interés es colectivo (ejemplo: la defensa del territorio para las futuras generaciones).*

Aquí algunos derechos colectivos:

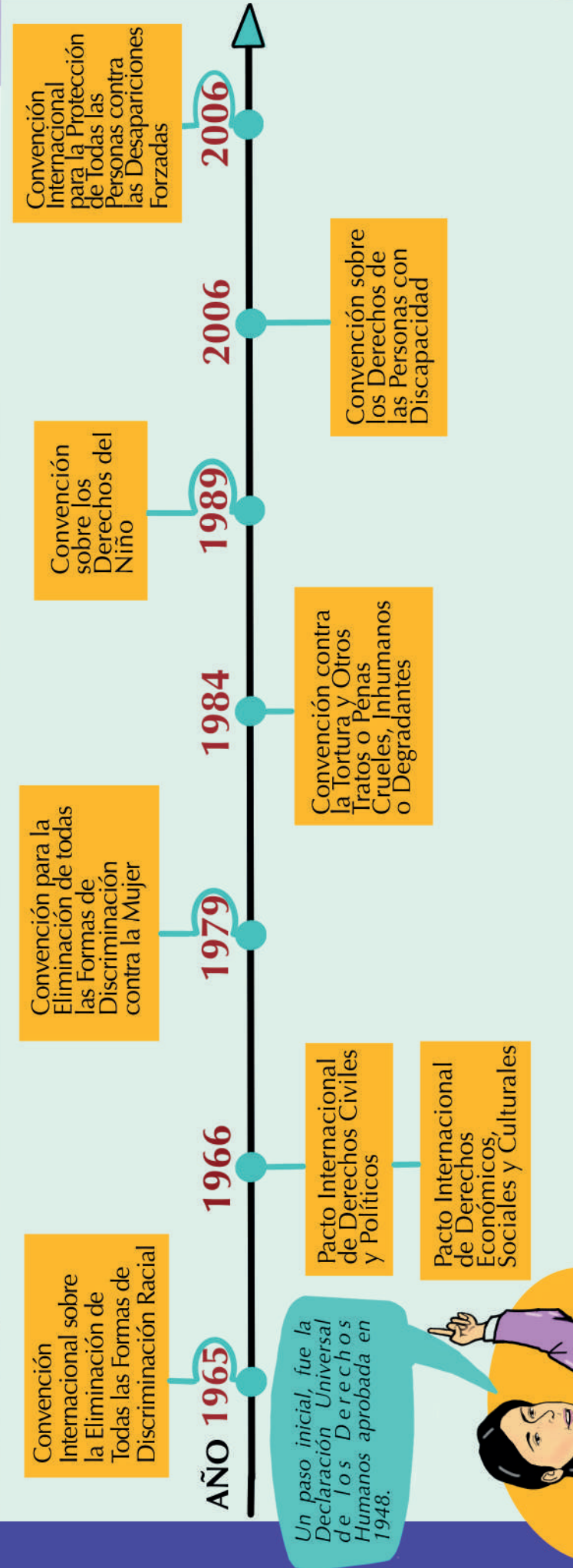
- El derecho al desarrollo
- El derecho a la paz
- El derecho al patrimonio artístico y cultural
- El derecho a un medio ambiente sano
- Los derechos de los pueblos indígenas
- Los derechos de los consumidores.

*Uno de los principales instrumentos internacionales o normas que contempla este tipo de derechos es el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales.*

- En el Convenio 169 se reconocen los derechos:
- A la tierra o territorio,
  - A la autoidentificación,
  - A los conocimientos colectivos,
  - A la prohibición de traslados y reubicación,
  - A la educación intercultural, etc.

# Los Derechos Humanos en el Mundo

El **Derecho Internacional de los Derechos Humanos** es el conjunto de normas internacionales que reconocen y reafirman la dignidad de los seres humanos y sus derechos. En la siguiente línea de tiempo, podemos ver algunos importantes derechos internacionales firmados por el Perú.



Estas normas obligan a los Estados, que han sido firmantes, a tomar medidas para proteger estos derechos, restituir aquellos que han sido violados o vulnerados y garantizar que nadie impida la realización de estos derechos. Estas normas obligan a los Estados incluso por encima de sus normas nacionales.



*El día de los Derechos Humanos se celebra el*



# Normas Internacionales suscritas por el Perú

Es importante tener en cuenta que estos convenios y tratados pueden ser utilizados en la defensa de nuestros derechos y que jueces y autoridades están obligados a respetarlos.

## SISTEMA UNIVERSAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Son las normas de organismos internacionales pertenecientes a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), cuyo fin es la promoción y la protección de los derechos humanos universales. Entre los convenios y tratados suscritos por el Perú, se encuentran:

Tratados	Año	Firma día/mes/año	Firma/adhesión día/mes/año
Carta de las Naciones Unidas	24/03/1948	24/03/1948	24/03/1948
Declaración Universal de Derechos Humanos	10/12/1948	10/12/1948	10/12/1948
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	16/12/1966	11/08/1977	29/03/1978
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	16/12/1966	11/08/1977	29/03/1978
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	07/03/1966	*	21/09/1971
Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	18/12/1979	20/07/1981	04/06/1982
Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	10/12/1984	29/05/1985	25/05/1988
Convención sobre los Derechos del Niño	20/11/1959	26/01/1990	04/10/1990
Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	18/12/1990	*	13/09/2005
Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas	20/12/2006	*	06/07/2012
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	13/12/2006	30/03/2007	30/10/2007
Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad	26/11/1968	*	12/06/2003
Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes	27/06/1989	*	02/12/1993

FUENTE: Elaboración propia con información oficial del Congreso de la República, Ministerio de Relaciones Exteriores y la ONU.

(\*) No se encontró información

## SISTEMA INTERAMERICANO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Son las normas, organismos y mecanismos que, en el marco de la Organización de Estados Americanos (OEA), cumplen la función de promover y proteger los derechos humanos universales en el continente americano. Los convenios y tratados suscritos por el Perú son:

Tratado	Año	Firma día/mes/año	Firma/adhesión día/mes/año
Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer	1948	05/02/48	01/26/56
Carta de la OEA	1948	04/30/48	05/15/52
Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José, Costa Rica)	1969	07/27/77	07/12/78
Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura	1985	01/10/86	02/27/90
Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador)	1988	11/17/88	05/17/95
Convención Interamericana sobre Desaparición forzada de Personas	1994	01/08/01	02/08/02
Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de la mujer	1994	07/12/95	04/02/96
Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad	1999	06/08/99	07/10/01

FUENTE: Organización de Estados Americanos [http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados\\_multilaterales\\_interamericanos.asp](http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos.asp)

**La Declaración Americana de los Derechos y Deberes** fué aprobada por los Estados integrantes de la OEA en Colombia, en 1948.

En 1969 se realizó, en San José de Costa Rica, la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos. En ella, los delegados de los Estados de la OEA redactaron **la Convención Americana sobre Derechos Humanos**, que entró en vigencia en 1978. A la fecha, son 25 naciones americanas que se han adherido a la Convención, entre ellas el Perú y es de obligatorio cumplimiento.

Con el fin de salvaguardar los derechos esenciales de los hombre y mujeres en el continente americano, la Convención creó dos instituciones para conocer las violaciones a los derechos humanos y sancionarlas:

(4)

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos

La Corte Interamericana de Derechos Humanos.

**El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe**, también conocido como el **Acuerdo de Escazú** es el primero de su tipo en el mundo que incluye disposiciones vinculantes específicas para la protección y promoción de personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en **asuntos ambientales**. Fue suscrito por el Perú y 26 países más, el 27 de septiembre de 2018 en la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Aún falta que sea ratificado por el Congreso de República y para que entre en vigencia se necesita que más países lo ratifiquen también. Su entrada en vigencia significará un hecho muy importante en la protección de derechos humanos vinculados al medioambiente. (5)

(4) <http://www.corteidh.or.cr/historia.cfm>

(5) <https://www.actualidadambiental.pe/acuerdo-de-escazu-peru-firmo-historico-compromiso-a-favor-del-ambiente-y-el-ciudadano/>

# La situación de los Derechos Humanos de las Mujeres

*En toda nuestra historia, las mujeres hemos tenido que enfrentar graves desigualdades.*



*A las mujeres se nos subordina ante los hombres por*



**Normas sociales y costumbres**



**Rol reproductivo**



**Violencia de género.**

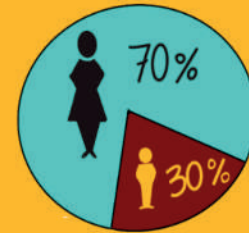
Esta es una realidad en todo el mundo y se hace más profunda en América Latina y sobre todo en las zonas rurales, donde los servicios públicos como la salud y educación son escasos y donde las sociedades son más conservadoras, tienen rasgos machistas y patriarcales.

Esta subordinación nos niega los derechos básicos como el derecho a la educación, la salud, el trabajo y en muchas ocasiones, incluso el **derecho a la vida**.

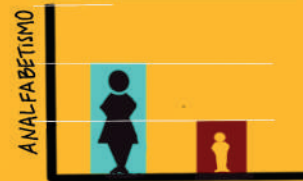
# Situación de las mujeres en el Perú y en el Mundo

Según datos de Oxfam (6) :

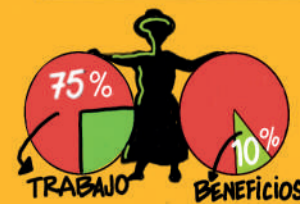
- Existe la **“feminización de la pobreza”**: de los 1.200 millones de personas que hoy en día viven en condiciones inaceptables de pobreza, el 70% está formado por mujeres.



- De las 920 millones de personas **analfabetas** que hay en el mundo, 2/3 son mujeres.



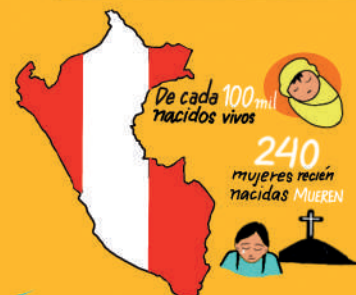
- Las mujeres son responsables del **75% del trabajo** realizado en el mundo, pero reciben **10% de los beneficios**.



- Las mujeres ocupan solo el 14% de los **cargos políticos** en el mundo.



- En el Perú, **240 mujeres mueren por cada 100 mil nacidos vivos** (el promedio regional es de 99). El país ocupa el segundo lugar de muertes maternas después de Bolivia.



- **La violencia contra las mujeres** es un fenómeno universal. Dentro y fuera de sus hogares, ellas pueden ser víctimas de violencia física, sexual, psicológica o económica.



- Al menos 1 de cada 3 mujeres ha sido golpeada, obligada a mantener relaciones sexuales o sometidas a algún otro tipo de abusos en su vida.



Ante esta situación, durante décadas, muchas mujeres organizadas en todo el mundo hemos exigido a los Estados mejorar nuestra situación y, sobre la base de luchas y acciones de incidencia, hemos logrado avances significativos, sobre todo en los últimos tiempos.

Se han firmado, por ejemplo, pactos históricos como:



- La **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)** representa un hito histórico en la protección de los derechos de las mujeres y es referencia obligatoria en materia de igualdad entre hombres y mujeres.

Fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979, y entró en vigencia en 1981.



En el preámbulo de la Convención se constata que, a pesar de los instrumentos jurídicos existentes que consagran la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, la discriminación contra la mujer sigue existiendo en todas las sociedades y se reafirma que esta atenta contra la dignidad humana y obstaculiza el bienestar de la sociedad y la familia.

El **Artículo 1** define la discriminación contra la mujer como **“toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”**.

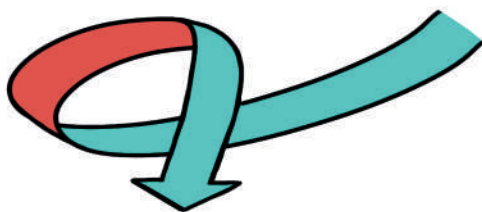




❖ **La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés),**

❖ **La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.**

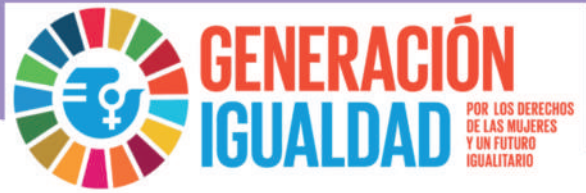
Al ratificar la CEDAW, los Estados parte de la Convención se obligan jurídicamente a adoptar una serie de medidas dirigidas a lograr:



- El pleno desarrollo y adelanto de la mujer (art. 3)
- La igualdad entre hombres y mujeres (art. 4)
- La modificación de patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres (art. 5)
- La supresión de todas las formas de trata y explotación en la prostitución de las mujeres (art. 6)
- La eliminación de la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país (art. 7)
- La promoción de la participación de la mujer en la esfera internacional (art. 8)
- La no discriminación en cuanto a la nacionalidad (art. 9); igualdad de derechos en la educación (art. 10); en el empleo (art. 11); en la atención médica (art. 12)
- En todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares (art. 16)
- En la promoción de la mujer en el mundo rural (art. 14), entre otros.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (7)

La Declaración y la Plataforma de Beijing de 1995 es una agenda con visión de futuro para el empoderamiento de las mujeres.



Este texto de referencia fue el resultado de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing, China, en septiembre de 1995.

Más de 30mil participantes en el foro de organizaciones no gubernamentales




Organización de Naciones Unidas (8).

El foro tuvo lugar en Huairou, un espacio único para el establecimiento de redes, la promoción, la capacitación y el intercambio de conocimientos.

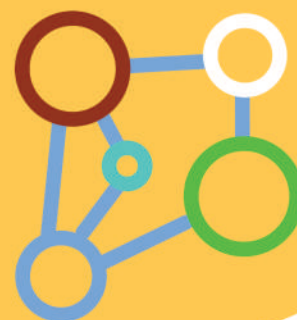
Tras dos semanas de debates políticos y de intercambio de información sobre buenas prácticas, lecciones aprendidas, y experiencias, representantes de **189 gobiernos acordaron compromisos sin precedentes.**

(8) ONU Mujeres. Declaración y Plataforma de Acción de Beijing Declaración política y documentos resultados de Beijing+5. [https://beijing20.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa\\_s\\_final\\_web.pdf](https://beijing20.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa_s_final_web.pdf)

## La Plataforma de Acción abarca 12 esferas de especial preocupación:

- 
- Pobreza
  - Educación y capacitación
  - Salud
  - Violencia contra la mujer
  - Conflictos armados
  - Economía
  - Ejercicio del poder y la adopción de decisiones
  - Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer
  - Derechos humanos
  - Medios de difusión
  - Medio ambiente
  - Niña

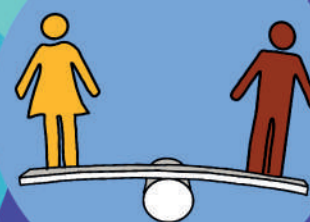
Para cada esfera de especial preocupación se identificaron objetivos estratégicos, además de una serie detallada de medidas relacionadas que los gobiernos y otras partes interesadas deben llevar a cabo a nivel nacional, regional e internacional.



En junio de 2000, en la Asamblea General, los gobiernos acordaron medidas adicionales para acelerar la aplicación de la Plataforma de Acción y garantizar que los compromisos en favor de la igualdad de género, el desarrollo y la paz se cumplan plenamente.



Desde 1995, los gobiernos, la sociedad civil y otras partes interesadas han trabajado para eliminar la discriminación contra las mujeres y las niñas y alcanzar la igualdad en todos los ámbitos de la vida, en los espacios públicos y privados.



# Logros en el Reconocimiento y Respeto de los Derechos Humanos de las Mujeres en el Perú

1822

El general don José de San Martín mediante decreto estableció que el régimen educativo se extienda a las mujeres.

1825

El general Simón Bolívar establece el primer colegio de educandas en Cusco y a continuación el Gineceo de Lima .

1933

La Constitución de 1933 aprobó el voto femenino municipal, pero con algunas restricciones .  
"Gozan del derecho del sufragio los ciudadanos que sepan leer y escribir; y , en elecciones municipales , las mujeres peruanas mayores de edad , casadas o que lo hayan sido" .

1955

Decreto Ley 12391 , que concedido el voto a las mujeres que supieran leer y escribir .

1956

Las mujeres peruanas ejercen por primera vez su derecho al sufragio y resultan elegidas una senadora y siete diputadas.

1979

Se logra por primera vez el reconocimiento constitucional de la igualdad jurídica entre hombres y mujeres.

1997

Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones que establece, en su artículo 116, la inclusión de por lo menos un 25% de mujeres o varones para las candidaturas que presentan los partidos y movimientos políticos .

2019

Ley N° 30982, modifica la Ley General de Comunidades Campesinas , para fortalecer el rol de la mujer y señala que " la directiva comunal debe incluir un número no menor a 30 % de mujeres o de varones en su conformación.

# Igualdad de Género en el Marco de los Derechos Humanos

Antes de analizar la información sobre este tema, es importante familiarizarnos con algunos conceptos básicos que nos ayudarán a comprender mejor la igualdad de género.

**SEXO:** Se refiere a las diferencias biológicas, las que son evidentes y generalmente permanentes entre los hombres y las mujeres. El sexo nos define la composición biológica, física y genética con la cual nacemos (9).



**GÉNERO:** Se refiere a las funciones, roles, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las mujeres. Estas funciones y comportamientos pueden generar **desigualdades de género**. Es decir, promueven diferencias entre hombres y mujeres favoreciendo a uno de los dos grupos.

De esta manera se crean accesos desiguales entre hombres y mujeres, en diversos aspectos de la vida (salud, educación, trabajo, etc.) (10).



**ENFOQUE DE GÉNERO:** Es mirar la realidad desde los roles y las tareas que realizan las mujeres y los hombres en una sociedad, así como desde las diferencias, las relaciones de poder y desigualdades que se producen entre ellas y ellos. Permite conocer y explicar las causas y proponer medidas (políticas, mecanismos, acciones afirmativas, normas, etc.) que contribuyan a superar las diferencias sociales producidas por la desigualdad de género (11).



(9) CAJA DE HERRAMIENTAS DE GÉNERO Módulo 1: Formación básica en género - Manual para participantes. Oxfam-Québec, 2014.

(10) Organización Mundial de la Salud – OMS <https://www.who.int/topics/gender/es/>

(11) MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES. Conceptos Fundamentales para la Transversalización del Enfoque de Género. Lima, 2017.

## ¿De qué hablamos cuando hablamos de Igualdad de Género?

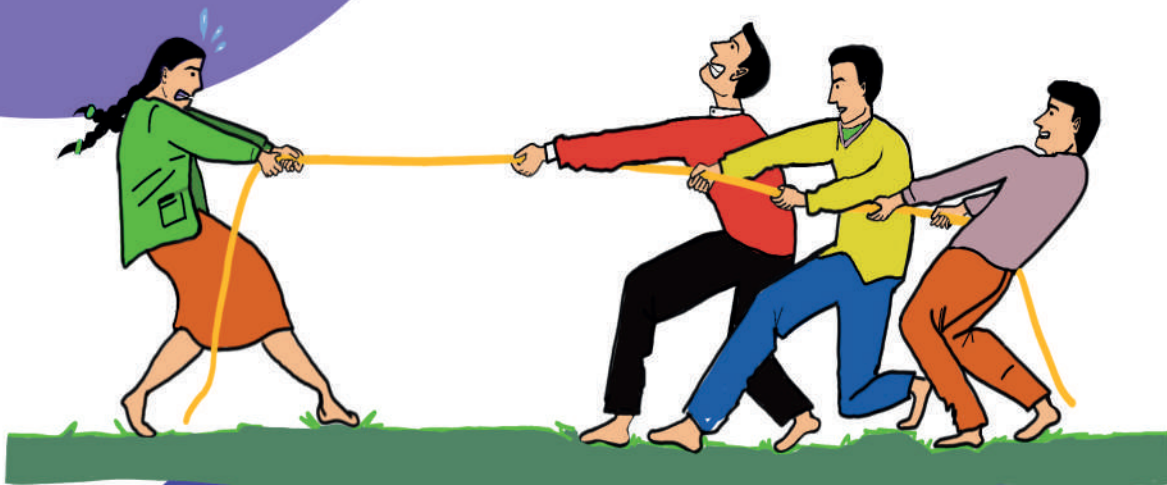
Aunque el término “género” parece nuevo, la igualdad de género es una parte esencial de los derechos humanos.

Un principio fundamental de la Carta de las Naciones Unidas, aprobada por los dirigentes del mundo en 1945, es que los **“derechos son iguales para hombres y mujeres”**.



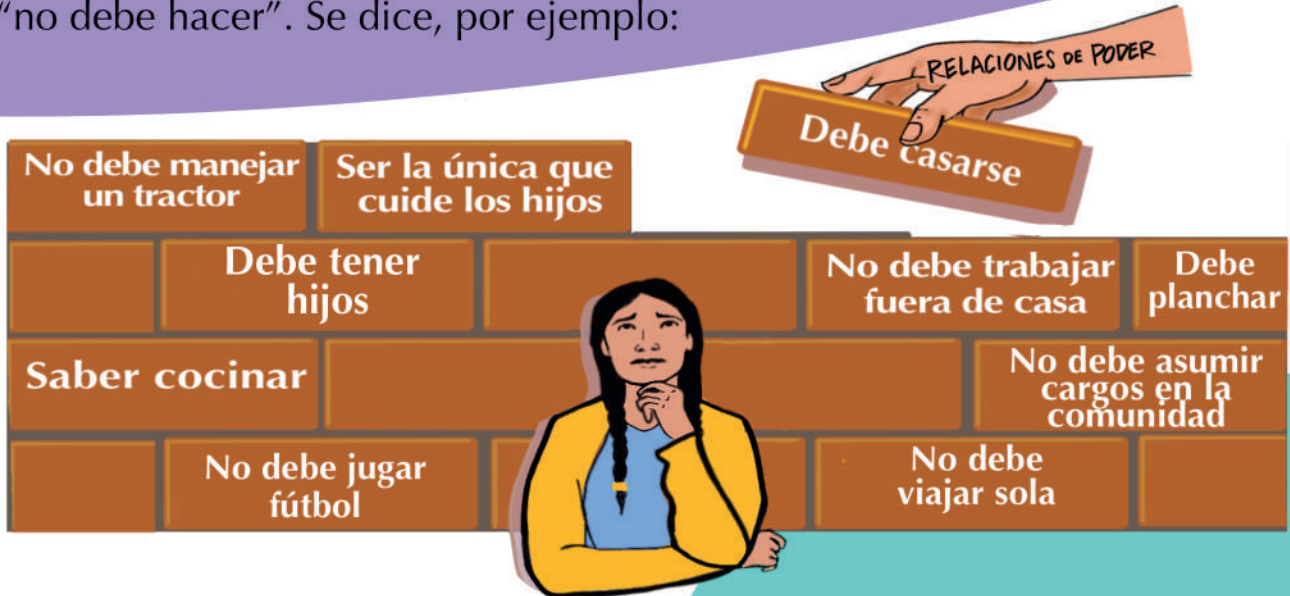
*La protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres es una responsabilidad de todos los Estados.*

Sin embargo, como ya lo hemos visto, millones de mujeres en el mundo seguimos siendo víctimas de la discriminación, lo que nos lleva a tener menos oportunidades de educación, trabajo, condiciones adecuadas de vida y a vivir en la pobreza.

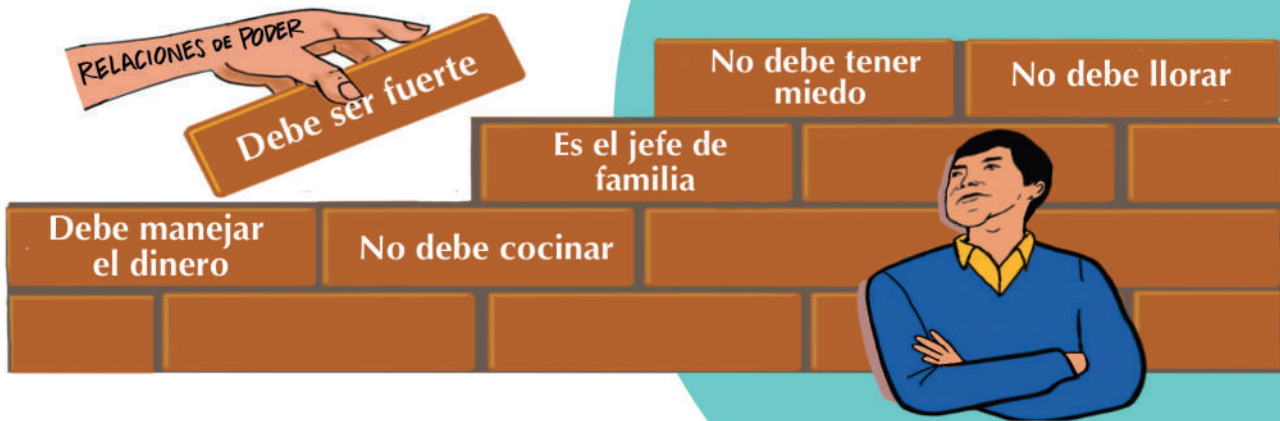


*Para garantizar de manera eficaz los derechos humanos de las mujeres es necesario que comprendamos profundamente la forma en que se estructura la sociedad y las relaciones de poder que se dan en ella.*

Estas **relaciones de poder** crean estereotipos de género en los que se encasilla a la **mujer**, de manera que se establece lo que “debe hacer” o “no debe hacer”. Se dice, por ejemplo:



Las relaciones de poder también establecen lo que debe hacer y no hacer el **hombre**:



Debemos tener en cuenta que cada persona es singular y tiene sus propios deseos, sueños, necesidades, expectativas y proyecto de vida. Entonces, si hablamos de igualdad de género, significa que los hombres y mujeres, en tanto son iguales en derechos, deben poder elegir su propio proyecto de vida sin que nadie lo obstaculice.

Por eso, y para la plena realización de nuestras vidas, es necesario:

1. Que el Estado garantice los medios y recursos para el ejercicio pleno de los derechos de mujeres y hombres.
2. Que todos y todas cambiemos las estructuras de poder y logremos que las mujeres participen plenamente en las decisiones de la familia, de la comunidad y del país.



## Hacia la Justicia de Género

La justicia de género busca **eliminar las desigualdades entre las mujeres y los hombres** que se producen en la sociedad, ya sea en la familia, la comunidad, el mercado y el Estado mismo.

Para lograrlos se necesita que las instituciones (no solo las que administran justicia) contribuyan a **erradicar la injusticia y la discriminación** que mantiene a muchas mujeres en la pobreza y la exclusión.

Alcanzar la verdadera justicia de género podrá **garantizar la plena participación, en igualdad de condiciones, de las mujeres y los hombres** en todas las esferas de la sociedad, incluidos la participación en las decisiones y el acceso al poder.

En el enfoque de los derechos humanos, consideramos que **las mujeres y los hombres tienen los mismos derechos**, siendo estos reconocidos por diversas normas o instrumentos de derechos humanos; y resaltamos la obligación de los Estados para que cumplan con sus obligaciones en la protección de los derechos humanos, en especial de las mujeres.



La igualdad de género no sólo es un objetivo en sí misma, sino que también se reconoce como un medio esencial para alcanzar todos los demás objetivos de desarrollo.



Las iniciativas encaminadas a superar la pobreza y reducir el hambre en el mundo giran cada vez más en torno al papel central de la mujer en el desarrollo económico y social (12).

(12) <http://onu.org.pe/temas/derechos-de-la-mujer-y-equidad-de-genero/>



## JUSTICIA de GÉNERO NO es:

NOSOTRAS  
estamos por  
encima de ustedes



Las MUJERES  
ahora mandamos  
y ustedes obedecen



Solo los HOMBRES  
deben hacer las tareas  
del hogar sin ayuda



## JUSTICIA de GÉNERO SI es:

Plena participación, en igualdad  
de condiciones, de las mujeres y  
los hombres



Eliminar las desigualdades entre  
las mujeres y los hombres

**Erradicar la injusticia y la discriminación que mantiene a muchas mujeres en la pobreza y la exclusión.**

## Actividades

### ¿Qué son los Derechos Humanos?

- **Recuerda conceptos y reflexiona en grupo**
  1. ¿Qué son los derechos humanos?
  2. Los derechos humanos tienen seis características ¿Cuáles recuerdas?
- **Analizamos y reflexionamos**
  1. ¿Por qué crees que es importante conocer sobre los derechos humanos?
  2. Tomando en cuenta lo aprendido en esta cartilla ¿Consideras que existen derechos que no se respetan en tu comunidad? ¿Cuáles? ¿Por qué?
- **Actividad sugerida**
  1. Forma un grupo de cuatro o cinco personas. Cada uno debe elegir un derecho humano, definirlo con sus propias palabras y decir por qué lo ha elegido.

# Identificando derechos

- **Recuerda conceptos y reflexiona en grupo**
  1. ¿Cuántas formas de clasificar derechos conoces?
  2. Menciona tres derechos individuales y tres derechos colectivos
- **Analizamos y reflexionamos**
  1. ¿Qué diferencia encuentras entre los derechos colectivos y los individuales?
  2. ¿Por qué crees que es útil diferenciar estos derechos?
- **Actividad sugerida**

Conversa en grupo sobre la importancia de los derechos colectivos para el desarrollo de tu comunidad. Elige los tres puntos más importantes y comparte en plenaria

## Los derechos de las mujeres

- **Recuerda conceptos y reflexiona en grupo**
  1. ¿Qué es el género?
  2. ¿Qué diferencia existe entre sexo y género?
- **Analizamos y reflexionamos**
  1. ¿Qué roles se han asignado a los hombres y mujeres en la comunidad?
  2. ¿El derecho a la igualdad entre hombres y mujeres está garantizado en tu comunidad?
  3. ¿Qué dificultades adicionales tienen las mujeres para lograr un objetivo y que los hombres no tienen?
- **Actividad sugerida**
  1. Forma un grupo de cuatro o cinco personas y redacten una lista de actividades educativas que puedan permitir crear conciencia sobre la situación de las mujeres y de actividades que permitan desarrollar la capacidad de las mujeres para organizarse dentro de la comunidad y poder participar en la toma de decisiones.

## **Créditos**

Igualdad de género y derechos humanos

Cartilla Informativa

©Asociación Servicios Educativos Rurales

## **Cartilla**

Miluska Carhuavilca García

## **Revisión de contenidos**

Raquel Reynoso Rosales, Estelí Reyes Leyva

## **Diseño y Diagramación**

Félix Palomino

©Asociación Servicios Educativos Rurales

Jr. Domingo Ponte 840, Lima 17, Perú

(51-1) 4727 950

Primera Edición, Lima, enero 2020

Impreso por ArtColor

Jr. Huaráz N° 1747 Int. Z04, Breña, Lima

# **EMPODERANDO A LAS MUJERES INDÍGENAS EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS A LA TIERRA**

Con el apoyo de:

**INTERNATIONAL  
LAND  
COALITION**

**AMÉRICA  
LATINA Y  
EL CARIBE**



Plataforma  
Gobernanza  
Responsable  
de la Tierra  
Perú

**Brot**  
für die Welt